MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 575 -2012-AG-PSI

Lima, 28 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 1481-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 23 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la apertura, reposición y designación de los responsables del Fondo de Caja Chica para la Obra: "Mejoramiento del Canal de Conducción Reque";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-RF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº001-2006-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral Nº 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, asimismo, el acápite a) del citado dispositivo precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Re solución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en la cual la referida norma establece que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivos y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado la apertura y designación de los responsables del Fondo de Caja Chica para la Obra: "Mejoramiento del Canal de Conducción Reque", por la suma total de S/.4,000.00, proponiendo como responsable de su manejo a la Residente de Obra, Ing. Lucy Adelaida Carrillo Santiago;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando Nº 1106-2012-AG-PSI-OPPS, de fechas 31 de octubre de 2012, ha remitido adjunto la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0535 que incluye la disponibilidad de recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa Nº 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral Nº 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo Nº035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica por la suma total de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la Obra "Mejoramiento del Canal de Conducción Reque", ubicada en el departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	CARGO	D.N.I.	SF	CCP	E.G	MONTO S/.
LUCY ADELAIDA CARRILLO SANTIAGO	Residente de Obra	16517462	0214	00535	2.6.2.3.4.4	2,000.00
					2.6.2.3.4.5	2,000.00
TOTAL						4,000.00

Artículo Segundo.- La reposición del Fondo de Caja Chica señalado en el artículo precedente, se autoriza de acuerdo al detalle estipulado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Los Fondos de Caja de Chica que se autorizan, estarán constituidos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, sujetando su manejo conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa Nº 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral Nº 017-2012-AG-PSI.

Artículo Cuarto.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 730.00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria - UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y

Resolución Directoral Nº 575 -2012-AG-PSI

justificados por el Residente de Obra y el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO